

NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR SIMPLE PRESUNCIÓN

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Certificado de empadronamiento de los padres (caduca a los 3 meses desde que se expide).
- Certificación literal de nacimiento del/de la menor (caduca al año desde que se expide).
- Certificado de nacionalidad de cada uno de los progenitores (en su Consulado).
- Certificado del Consulado donde conste la ley personal del país referida a los nacidos en el extranjero.
- Certificado del Consulado respectivo de los padres referido a la no inscripción del/de la menor en el mismo.
- Documentos de identidad de los padres, original y copia.

NOTA: Deberán comparecer ambos progenitores en caso de menores de edad.